

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

5296 *Aprobada provisionalmente la modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas que se indican.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente Del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2017, ha aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de las tasas que se indican a continuación en los términos obrantes en el expediente de su razón:

1. Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura en el siguiente sentido:

- *Artículo 6 (cuota tributaria):* se añade la letra C.

2. Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en el siguiente sentido:

- *Artículo 4 (cuota tributaria):* se modifica la letra D.

3. Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, en el siguiente sentido:

- *Artículo 4 (cuota tributaria):* se modifica la letra B) del apartado Uno, relativa a Fianzas.

4. Se aprueba provisionalmente la modificación íntegra de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en los términos obrantes en el expediente de su razón.

Dichas modificaciones se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la advertencia de que de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el

acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del citado Texto Refundido.

Villanueva del Arzobispo, a 16 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.